

**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	05-2024-MDP (AS N° 002-2024-MDP/CS-1)
----------	-----------------------	---------------------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, la ciudad de Poroto, a los 09 días del mes de febrero del año 2024, en las instalaciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Poroto, a las 09:00 AM horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 007-2024-MDP-GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE MOCHAL, LA CAPILLA Y CANSECO DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", a fin de efectuar la APERTURA , ADMISIÓN,CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	NARCIZO BURGOS WILLY JESUS	Titular	X	Dependencia:	Dependencia: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
		Suplente			
Primer Miembro	JOHAN FERNANDO AROCO CONTRERAS	Titular	X	Dependencia:	Dependencia: UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
		Suplente			
Segundo Miembro	RONDON CRUZ FERNANDO	Titular	X	Dependencia:	Dependencia: SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	10166567535
2	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	10166617362
3	GUZMAN CARRANZA CARLOS ANDRES	10168063747
4	CAJO RAMIREZ JOSE MARIA	10174139941
5	MONTOYA VARGAS WILDER OVALDO	10178440026
6	SALDAÑA AHUMADA YURI RAFAEL	10181113206
7	PALIZA JARA JESUS WALTER	10238388371
8	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	10267222849
9	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	10282751921
10	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	10321149869
11	CORPUS ACOSTA JIMMY SILVESTRE	10405160621
12	ALAYO MIRANDA ROGER ANIBAL	10408532286
13	LEON NUREÑA MANUEL ALEXANDER	10410976060
14	ARGOMEDO ARTEAGA LENIN MIQUEAS	10413692518
15	PLASENCIA PRADO NELSON ENRIQUE	10449385573
16	NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR	10702946501
17	MOSCOL VILCHEZ JORGE ANDRES	10770340620
18	CONSTRUCCIONES NOR ANDINO S.A.C.	20477708821
19	SINTESIS DE LA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20480779861
20	RIPESA PERU EIRL	20481587221
21	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20527236801
22	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600001273
23	JF SOLUCIONES EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20606997125

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en el sistema SEACE sus ofertas electronicamente:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO NOR ANDINO	06/02/2024	22:38:19
2	CONSORCIO PRIMAVERA	06/02/2024	20:04:12
3	JORGE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA	06/02/2024	22:35:11
4	CONSORCIO SUPERVISION PP	06/02/2024	17:12:29
5	NELSON ENRIQUE PLASENCIA PRADO	06/02/2024	22:43:52

6 Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases..

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO NOR ANDINO	<p>El postor no respeta el principio de integridad (Declarado por el postor en el ANEXO 02), en tanto integridad es la práctica de honestidad, es decir el acto de ser veraz, lo cual se vulnera al suscribir el representante común del consorcio la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV, condiciones que no cumple como se ha verificado en la vigencia de poder que obra en su propia propuesta, así como el domicilio legal declarado en el Anexo N° 1. Por lo expuesto, NO SE ADMITE LA PROPUESTA.</p> <p>ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV</p> <p>Señores: COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2024-MD/PCS-1</p> <p>Presente -</p> <p>Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, hecho que cumplo con las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad).</li> <li>Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (excluye en caso de personas jurídicas).</li> <li>Que, al menos el veinte por ciento (20%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía y</li> <li>Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía</li> </ol> <p>TRUJILLO, 06 DE FEBRERO DEL 2024.</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

FJE. SAN FARGOSA N° 103 URB. ALTO MOCHICA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

TELÉFONO CELULAR: 997518377

**ANEXO N° 2  
DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2024-MD7/CS-1

Presente. -  
Mediante el presente el suscrito, **CARLOS EBERTH MENDOZA PAZ** Representante Común del consorcio **CONSORCIO NOR ANDINO** identificado con **DNI N° 10721773**, declaro bajo juramento:

I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

2

CONSORCIO PRIMAVERA

Se aclara que el objeto de la convocatoria del presente procedimiento de selección es: Consultoría de obra para la supervisión (tarifas) y liquidación de obra (Suma Alzada).  
El postor presenta oferta en consorcio y en la Promesa de Consorcio se advierte lo siguiente:  
Al respecto la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, establece:  
7.4.2 Promesa de Consorcio  
**1. Contenido Mínimo:**  
La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:  
c) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.  
El consorciado RIPESA PERÚ E.I.R.L. CUMPLE, con lo señalado por la directiva.  
El consorciado, CARLOS ALEXANDER GARCÍA AZAÑEDO, NO CUMPLE, por cuanto su obligación no está vinculada al objeto de la convocatoria.

Por lo señalado, el postor **NO ES ADMITIDO**.

1 OBLIGACIONES CARLOS ALEXANDER GARCIA AZANEDO 50.00%

- Aporte de Experiencia del Postor en la Especialidad
- Responsable de la documentación que acredita la experiencia

Carlos Alexander Garcia Azanedo  
DNI 10721773

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

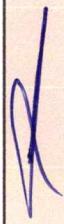
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	JORGE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA	1
2	CONSORCIO SUPERVISION PP	1
3	NELSON ENRIQUE PLASENCIA PRADO	1

**9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	JORGE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA identificado con RUC 10166617362		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL		
		HABILITACIÓN	X	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	
9.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SUPERVISION PP		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE

**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

		<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>			
			HABILITACIÓN	X		
		<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	X		
		<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>			<b>CALIFICADO</b>	
	<b>9.3</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	<b>NELSON ENRIQUE PLASENCIA PRADO</b>			
		<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>			<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
		<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>			
			HABILITACIÓN	X		
		<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	X		
		<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>			<b>CALIFICADO</b>	





**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

9.4	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
		<p>El Postor para acreditar su experiencia en la especialidad (Anexo 08), presenta el contrato N° 259-2017-EPSEL S.A./GG, suscrito con la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A., cuyo objeto de la contratación fue: "Supervisión de obra: Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de Pacora", por un importe de S/ 416,250.00 y con una participación consorcial de 50%, con lo cual acredita un importe de S/ 208,125.00.</p> <p>Ahora bien, se debe tener en cuenta que para la acreditación de la experiencia en obras similares es necesario que el postor presente, dentro de su propuesta, copia simple de contratos y cualquier otra documentación que evidencie la culminación de la obra, así como el monto total de su ejecución. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>En el presente caso el POSTOR presenta un contrato de consorcio, advirtiéndose que en la Cláusula Octava se indica que el Consorcio será responsable de llevar su propia contabilidad a través de su propio RUC.</p> <p>Sin embargo en contrato de consorcio presentado no se aprecia el número de ruc correspondiente a la contabilidad independiente del consorcio, trasgrediendo lo dispuesto en la directiva: N° 006-2017-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, (vigente en la fecha del procedimiento), numeral 7.7, contrato de Consorcio, que establece: Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro, o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.</li> <li>.</li> <li>.</li> </ul> <p>Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.</p> <p>Por lo anotado, el Comité, no puede validar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, un contrato que se deriva de un contrato de consorcio que trasgrede la normatividad de las contrataciones del Estado, en consecuencia, se determina que el postor no acredita la experiencia en la especialidad en el presente contrato.</p> <p>Al respecto, la Resolución N° 1090-2021-TCE-S1, en su fundamento 50 señala que un contrato de consorcio presentado para acreditar experiencia del postor que no contenga la información mínima acorde con la normativa que le es aplicable, en este caso de análisis la</p>

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

JORGE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA

1

Directiva N° 016-2012-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, no corresponde valorarlo para acreditar la experiencia que provenga del contrato al cual se vincula el contrato de consorcio. Debe resaltarse el hecho que conforme a la directiva indicada, los postores que participan en consorcio y que hayan acordado llevar contabilidad independiente debían incluir el número de Ruc del consorcio como requisito para la formalización del contrato de consorcio, información mínima para ser válido, en consecuencia si el contrato de consorcio no es válido tampoco lo es el contrato al cual se vincula y que se haya presentado para acreditar la experiencia del postor.

El Postor para acreditar su experiencia en la especialidad (Anexo 08), presenta el contrato N° 038-2018-EPSEL S.A./GG, suscrito con la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A., cuyo objeto de la contratación fue: "Supervisión de obra: Mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias perímetro Avenida Miguel Grau, Calle Mesones Muro, calle Inca Roca y Avenida Gran Chimú, Distrito Las Victoria, Chiclayo, Lambayeque, por un importe de S/ 526,599.41 y con una participación consorcial de 50%, con lo cual acredita un importe de S/ 263,299.71.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que para la acreditación de la experiencia en obras similares es necesario que el postor presente, dentro de su propuesta, copia simple de contratos y cualquier otra documentación que evidencie la culminación de la obra, así como el monto total de su ejecución. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el presente caso el POSTOR presenta un contrato de consorcio, advirtiéndose que en la Cláusula Octava se indica que el Consorcio será responsable de llevar su propia contabilidad a través de su propio RUC.

Sin embargo en contrato de consorcio presentado no se aprecia el número de ruc correspondiente a la contabilidad independiente del consorcio, trasgrediendo lo dispuesto en la directiva: N° 006-2017-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, (vigente en la fecha del procedimiento), numeral 7.7, contrato de Consorcio, que establece: Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro, o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.

Por lo anotado, el Comité, no puede validar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, un contrato que se deriva de un contrato de consorcio que trasgrede la normatividad de las contrataciones del Estado, en consecuencia se determina que el postor no acredita la experiencia en la especialidad en el presente contrato.

Al respecto, la Resolución N° 1090-2021-TCE-S1, en su fundamento 50 señala que un contrato de consorcio presentado para acreditar experiencia del postor que no contenga la información mínima acorde con la normativa que le es aplicable, en este caso de análisis la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, no corresponde valorarlo para acreditar la experiencia que provenga del contrato al cual se vincula el contrato de consorcio. Debe resaltarse el hecho que conforme a la directiva indicada, los postores que participan en consorcio y que hayan acordado llevar contabilidad independiente debían incluir el número de Ruc del consorcio como requisito para la formalización del contrato de consorcio, información mínima para ser válido, en consecuencia si el contrato de consorcio no es válido tampoco lo es el contrato al cual se vincula y que se haya presentado para acreditar la experiencia del postor.

Por lo anotado, se determina, respecto al monto facturado acumulado presentado, lo siguiente:

Monto acreditado por el postor en Anexo N° 8. S/ 810,670.32.  
Menos montos no validados por Comité: 471,424.71  
Monto Facturado acumulado validado: S/ 339,245.61

En consecuencia, el postor es DESCALIFICADO.

**FORMATO N° 21****ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)****10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISION PP	1
2	NELSON ENRIQUE PLASENCIA PRADO	1

**11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS****11.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo 1 que forma parte de la presente Acta.

**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

**12 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO SUPERVISION PP	
	FACTORES			PUNTAJES
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		75 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA		25 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			100 puntos
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		NELSON ENRIQUE PLASENCIA PRADO	
	FACTORES			PUNTAJES
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		75 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA		0 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			75 puntos

**13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISION PP	100

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	NELSON ENRIQUE PLASENCIA PRADO	75

**14 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD** dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

**15**



**JOHAN FERNANDO AROCO CONTRERAS**  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



**NARCIZO BURGOS WILLY JESUS**  
PRESIDENTE



**RONDON CRUZ FERNANDO**

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**FORMATO N° 24**  
**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**  
**Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**CONSULTORÍA DE OBRAS**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	05-2024-MDP (AS N° 002-2024-MDP/CS-1)
----------	-----------------------	---------------------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, la ciudad de Poroto, a los 09 días del mes de febrero del año 2024, en las instalaciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Poroto, a las 12:00 PM horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 007-2024-MDP-GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE MOCHAL, LA CAPILLA Y CANSECO DISTRITO DE POROTO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", a fin de APERTURAR LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	NARCIZO BURGOS WILLY JESUS	Titular	X	Dependencia:	Dependencia: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
		Suplente			
Primer Miembro	JOHAN FERNANDO AROCO CONTRERAS	Titular	X	Dependencia:	Dependencia: UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
		Suplente			
Segundo Miembro	RONDON CRUZ FERNANDO	Titular	X	Dependencia:	Dependencia: SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:</b>	
De acuerdo con la evaluación técnica realizada el día 09 de febrero del 2024, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:		
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
1	CONSORCIO SUPERVISION PP	100

<b>5</b>	<b>APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:</b>		
Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:			
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	% del Valor Referencial
1	CONSORCIO SUPERVISION PP	S/ 357,970.43	100.00%

<b>7</b>	<b>EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:</b>	
7.2	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS</b>	
Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
1	CONSORCIO SUPERVISION PP	100

<b>8</b>	<b>RESULTADOS FINALES</b>			
De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:				
Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1 = 0.80	Puntaje Económico (Pei) C2 = 0.2	Puntaje Total C1xPT+C2xPei
1	CONSORCIO SUPERVISION PP	80	20	100
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.				
Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	PUNTAJE BONIFICACION (5%) MYPE		PUNTAJE TOTAL

**FORMATO N° 24**  
**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**  
**Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**CONSULTORÍA DE OBRAS**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

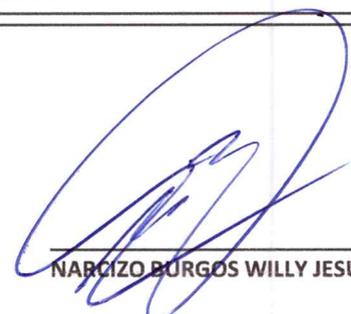
1	CONSORCIO SUPERVISION PP	5	105
---	--------------------------	---	-----

<b>9</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>		
9.1	<b>DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO</b>		
	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:		
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>	<b>Oferta &gt; al Valor Rererencial</b>
	CONSORCIO SUPERVISION PP	S/ 357,970.43	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

**10 ACUERDO ADOPTADO**  
 Los miembros del comité de selección por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado el numeral 9.1.

**11**

  
 \_\_\_\_\_  
**JOHAN FERNANDO AROCO CONTRERAS**

  
 \_\_\_\_\_  
**NARCIZO BURGOS WILLY JESUS**

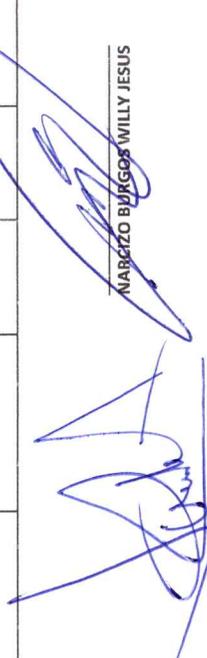
  
 \_\_\_\_\_  
**RONDON CRUZ FERNANDO**

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

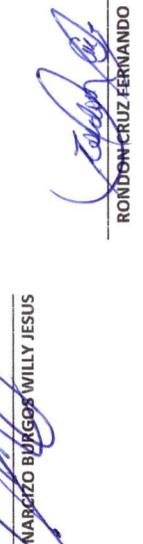
ANEXO Nº 1

EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS

Nº	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE	METODOLOGIA	SUSTENTO	Puntaje
1	CONSORCIO SUPERVISION PP	S/ 1,707,876.38	75.00	25	<p>Sustenta la metodología propuesta.</p> <p>La metodología del postor no se orienta al proyecto objeto de la presente convocatoria de la Municipalidad Distrital de Poroto. Por tanto no sustenta la metodología propuesta.</p> <p><b>I. PLAN DE TRABAJO</b></p> <p>El equipo propuesto que conforma la supervisión deberá de ser profesionales de alta calidad y responsabilidad desde el jefe de supervisión, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista de Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, personal de apoyo, actuando dentro del marco legal, quienes estarán a disposición del proyecto, <b>La Cuestión de coordinación con los beneficiarios del proyecto, la Municipalidad Distrital de La Cuesta</b> como responsable de la unidad ejecutora.</p>	100.00
2	NELSON ENRIQUE PLASENCIA PRADO	S/ 1,082,739.46	75.00	0	<p><b>e) Calendario de Obras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se revisará objetivamente el Calendario de Avance de Obra elaborado por el Contratista, modificando de ser necesario ante cualquier incongruencia en los procesos constructivos de las partidas que conforman el presupuesto, <b>debiendo informarse a la Subgerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de La Cuesta</b> con el sustento adecuado para su aprobación.</li> <li>✓ Se vigilará el cumplimiento de los plazos de obra teniendo como referencia el calendario de Avance de Obra aprobado por la Entidad. En caso de atrasos significativos se informará y recomendará las medidas y acciones administrativas a la Entidad.</li> </ul>	75.00
					<p><b>ii) Recepción y liquidación de obra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Previniendo la <b>conclusión de los trabajos, se elaborará el Informe Técnico</b> para que <b>la Municipalidad Provincial de La Cuesta</b> designe el Comité de Recepción de Obra, cumpliendo lo dispuesto por la LEY y REGLAMENTO, de la solicitud del Ejecutor, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto.</li> </ul>	



JOHAN FERNANDO AROCO CONTRERAS



MARCELO BURGOS WILLY JESUS



RONDON CRUZ FERNANDO